



JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Cúcuta, Veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente acción de tutela de primera instancia radicada bajo el número 54-001-31-53-003-**2021-00109-00**, incoada por el doctor LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO apoderado judicial de la señora CLAUDIA CAROLINA ZANA ROLÓN contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

En vista de que se encuentran reunidos los presupuestos legales de forma, y por ser de nuestra competencia, el Despacho procede a la admisión de la presente acción de tutela, y como consecuencia de ello, se ordena dar el trámite correspondiente, vinculándose a los señores ÁLVARO ISRAEL CARDOZO y NELLY CARDOZO VARGAS, demandados, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en ese Despacho Radicado 2019-659, para que integren el contradictorio y se pronuncien al respecto si así lo desean, para lo cual se ordenará al juzgado accionado para que por su intermedio se realice la notificación a estas personas. Así mismo, se le reconoce personería para actuar al doctor LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO, como apoderado de la accionante, conforme el memorial poder anexo.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, incoada por el doctor **LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO** apoderado judicial de la señora **CLAUDIA CAROLINA ZANA ROLÓN** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA** vinculándose a los señores **ÁLVARO ISRAEL CARDOZO y NELLY CARDOZO VARGAS**, demandados, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en ese Despacho Radicado 2019-659, que se adelanta en ese Despacho, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes procesales por el medio más eficaz, haciéndosele saber a la parte accionada que tienen el término de cuarenta y ocho (48) horas para que ejerzan el derecho de defensa si lo estiman pertinente, para lo cual se les enviará copia de la presente demanda de tutela y sus anexos.

SEGUNDO: ORDENAR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**, para que, por su conducto, se notifique de la presente tutela a los señores **ÁLVARO ISRAEL CARDOZO y NELLY CARDOZO VARGAS**, demandados, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en ese Despacho Radicado 2019-659, que se adelanta en ese Despacho. Así mismo, para que remita de manera inmediata copia del expediente digitalizado donde conste todas las actuaciones adelantadas dentro del proceso declarativo radicado 2019-659.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**SANDRA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8a7707652a37eb48e1a35339581da2c681cd7a54566cea5fe7344bbe6c162d

Documento generado en 27/04/2021 12:19:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>